

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO GOAF-ITP-01/2023**

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 40, párrafo tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento, así como **el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011** y; demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfono 555970-26-36, y 555970-26-37.

**INVITA:**

A participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **GOAF-ITP-01/2023**, que se llevará a cabo para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMEDOR**, conforme a las siguientes:

**B A S E S:**

**I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:**

- I.1** Entidad que invita: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo **IEPSA**.

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Área requirente: Subgerencia de Recursos Humanos y Financieros, mediante el Departamento de Recursos Humanos.

Domicilio: Calle San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

- I.2** La invitación será **electrónica** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que las personas licitantes deberán participar utilizando el sistema electrónico **Compranet 2023**, en la inteligencia de que **no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería**.
- I.3** La presente invitación se identifica con el número **GOAF-ITP-01/2023**.
- I.4** La contratación del servicio objeto de esta invitación **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2023**.
- I.5** Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás información que integren a las mismas, **en idioma español**.
- I.6** **IEPSA** cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 15401, para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.



- I.7 La presente invitación se publicará tanto en CompraNet 2023 (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>), como en la página de internet de IEPSA ([www.iepsa.gob.mx](http://www.iepsa.gob.mx)).

## II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN:

- II.1 El servicio a contratar es el de **COMEDOR, QUE INCLUYE LOS INSUMOS, ASÍ COMO PREPARAR Y SERVIR LOS ALIMENTOS**, conforme a lo establecido en los **ANEXOS 1 y 1BIS** de estas bases.

Para la prestación del referido servicio, IEPSA proporcionará las instalaciones donde serán servidos los alimentos, así como la luz, el agua, el gas, el mobiliario y los productos de limpieza requeridos para la higiene de las instalaciones, mobiliario y utensilios.

### II.1.1 Lugar donde se prestará el servicio.

El servicio será prestado en el área destinada para comedor, ubicada dentro de las instalaciones de IEPSA, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

### II.1.2 Vigencia del servicio.

El servicio deberá prestarse a partir del 21 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

### II.1.3 Condiciones de precio.

Las personas licitantes deberán cotizar el servicio estableciendo el precio por menú, en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que éste deberá aparecer desglosado.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica.

### II.1.4 Condiciones de pago del servicio.

El pago del servicio se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de la misma. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, las proveedoras o proveedores presentarán a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios la factura original, acompañada de la respectiva remisión en la que la persona responsable de la recepción y supervisión del servicio deberá asentar su firma. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a la proveedora o proveedor dentro de los 3 días

naturales siguientes a su recepción, para que ésta o éste las corrija y la presente nuevamente.

Por el servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

**II.1.5 Impuestos.** Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por la licitante o licitante adjudicado, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**II.2** Normas oficiales que los licitantes deben cumplir: Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, BIENES Y SERVICIOS. PRACTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS.

**II.3** Métodos y Pruebas: **(No aplican).**

**II.4** La contratación del servicio materia de esta invitación se formalizará a través de un **contrato abierto** que se adjudicará a una sola proveedora o proveedor, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 10**.

La cantidad mínima de comidas a servir diariamente asciende a la cantidad de 100 y un máximo de 250.

**III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

**III.1 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la invitación.**

ACTO	FECHA	LUGAR
Visita a instalaciones de IEPSA	8 de marzo de 2023. 11:00 horas.	Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	10 de marzo de 2023. 11:00 horas.	Compranet
Presentación y de Apertura de Proposiciones	14 de marzo de 2023. 11:00 horas.	
Fallo	16 de marzo de 2023. 17:00 horas.	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

### **III.2 Visita a las instalaciones de IEPSA.**

La visita a las instalaciones de IEPSA, se llevará a cabo el día y hora señalados en el calendario de eventos contenido en el numeral que antecede, y tiene por objetivo que los licitantes tengan un panorama real de las necesidades de IEPSA.

### **III.3 Junta de Aclaraciones.**

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones conforme al calendario de actos que se señala en el numeral III.1.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal, conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse, a través de CompraNet 2023 <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, a partir del momento en que se publique la convocatoria en CompraNet 2023 y hasta 24 horas de anticipación, a la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones.

"IEPSA" tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique CompraNet 2023 al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa para los licitantes.

### **III.4 Presentación y apertura de proposiciones.**

El servidor público que presida el acto, procederá a descargar de CompraNet 2023 las proposiciones recibidas a través de dicho sistema electrónico, en presencia de las servidoras y servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que alguna persona licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar el importe de cada una las propuestas económicas recibidas sin incluir el I.V.A. El acta respectiva será rubricada y firmada por las servidoras y servidores públicos que

hayan asistido al acto, y se difundirá través de CompraNet 2023 el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a IEPSA no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet 2023, el acto se diferirá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición de alguna persona licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables a la persona licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, procederá una vez que el servidor público que presida el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia de la persona representante del Órgano Interno de Control, en caso de que ésta asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de CompraNet 2023.

### **III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones.**

Las personas licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentarlas en archivo electrónico a través de CompraNet 2023, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable; dicho archivo electrónico deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la invitación y el nombre de la persona licitante
- b) Presentarse por escrito, foliando cada una de las hojas que las conforman y con membrete;
- c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Los archivos digitales deberán ser legibles, es decir, que la información se observe sin problema.
- e) Firmadas electrónicamente por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona física o moral que, en su caso, representen;
- f) Requisar debidamente la propuesta económica (**ANEXO 8**); señalándose claramente el precio unitario por menú, para lo cual deberá considerarse lo establecido en el **ANEXO 1 y 1BIS**. El precio deberá expresarse en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que éste deberá aparecer desglosado.



En la propuesta se incluirán, de ser el caso, los descuentos o bonificaciones que el licitante esté en posibilidad de otorgar a IEPSA.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada;

- g) En caso de personas morales, precisar que dentro de las actividades que conforman su objeto social, se encuentra la de prestar el servicio materia de esta invitación ("descripción del objeto social" en el formato identificado como **ANEXO 4**);
- h) Presentar debidamente firmada la propuesta técnica, en la que además de contemplar lo establecido en los **ANEXO 1 y 1BIS** de estas bases, deberá incluir una lista de menús, y la manifestación de que la persona licitante acepta las condiciones establecidas en dichos anexos;
- i) Señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días hábiles a partir de la fecha en que se haya presentado, en la inteligencia de que si el período de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada, con base en el punto III.5 de estas bases.
- j) Presentar escrito libre en el que la persona licitante manifieste que en caso de resultar ganadora, queda obligada conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que utilice para la prestación del servicio, así como a proporcionarles todas las prestaciones de ley, por lo que acepta que el pago del servicio quede condicionado a la presentación mensual de la plantilla del personal con el que prestará el servicio y de las constancias de inscripción de dicho personal ante el Instituto Mexicano del seguro Social, así como de las constancias del pago de las cuotas obrero patronales.
- k) IEPSA no pagara indemnizaciones por alguna causa externa al personal que desempeñe el servicio.
- l) Señalar para oír y recibir notificaciones un domicilio fiscal por parte de los licitantes dentro de la ciudad de México

### **III.6 Causas de desechamiento de proposiciones.**

Se desearán las proposiciones de las personas licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.5 de estas bases;
- b) Carezcan de la firma de la persona licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso e) del numeral III.5 de las presentes bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) Las proposiciones y/o anexos técnicos se presenten en un idioma distinto al español;
- e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;

- f) La persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Se omita la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, en los documentos que así se solicite;
- h) La persona licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto de la invitación;
- i) Se envíe las propuestas por medios distintos a los solicitados en la presente convocatoria.
- j) El precio ofertado sea un precio no aceptable y/o no conveniente para IEPSA, o cuando resulte superior a la disponibilidad presupuestaria;
- k) La información presentada y/o declarada esté incompleta o exista evidencia y comprobación de que sea falsa;
- l) Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- m) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;
- n) No cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en ellas, y;
- o) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.
- p) En caso de no visualizarse por alguna causa digital como virus, o incompatibilidad o simplemente no se haya realizado bien la digitalización.

### **III.7 Retiro de proposiciones.**

Una vez que las personas licitantes envíen a través de CompraNet 2023 sus proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes durante el procedimiento de invitación hasta su conclusión.

### **III.8 Proposiciones conjuntas.**

De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.



En este caso, las personas que presenten una proposición conjunta deberán formular y presentar un convenio, el cual deberá estar firmado por sus representantes, en el que se establezca con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las actas constitutivas y protocolización de las mismas, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de las socias o socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de las o los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de una o un representante común, otorgándole poder amplio, suficiente y vigente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, misma que firmará la proposición;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y;
- e) Estipulación expresa de que cada una de las personas firmantes quedará obligada en forma conjunta y solidaria con las o los demás integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderadas o apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

### **III.9 Número de Proposiciones que las personas licitantes podrán presentar.**

Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente invitación.

### **III.10 Entrega de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Las personas licitantes podrán presentar, a su elección, archivos electrónicos distintos a los que conforman la propuesta, pero que forma parte de su proposición.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

### **III.11 Acreditación de existencia legal de la persona licitante y de la personalidad jurídica de su representante.**

Las personas licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para



comprometerse por sí o por su representada (**formato identificado como ANEXO 6**). Adjuntando a dicho anexo el instrumento jurídico que lo sustente, el cual deberá estar notariado y estar inscrito en el Registro Público de Comercio.

Las o los representantes legales deberán Requisar el **formato identificado como ANEXO 3**. Dicho Anexo deberá ser acompañado por copia de la identificación oficial con fotografía y firma.

### **III.12 Rúbrica de las proposiciones.**

La servidora o el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, en forma conjunta con la persona licitante que haya sido elegida en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones recibidas.

### **III.13 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.**

#### **III.13.1 Fallo.**

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.1, a la que libremente podrán asistir las personas licitantes que hubieren presentado proposiciones. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato, y una vez firmada se entregará en fotocopia a cada uno de las personas licitantes, en la inteligencia de que la falta de firma de alguna de ellas no invalidará el contenido de dicha acta.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet 2023, el mismo día en que se emita, y a las personas licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 10**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.1.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **III.13.2 Firma del Contrato.**

La persona licitante adjudicada firmará electrónicamente el contrato mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compranet, por lo que es requisito que ésta esté registrada en dicho Módulo y contar con Firma Electrónica.



IEPSA en ningún caso contratará el servicio con las personas licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichas personas licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretenden contratar. Para estos efectos, en el convenio se establecerá que la dependencia antes citada retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si la persona licitante adjudicada no firma en el módulo el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por la proveedora o proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

#### **III.13.2.1 Modificaciones al Contrato.**

IEPSA podrá modificar el contrato respectivo, previo acuerdo entre las partes, y sin desvirtuar el contenido de estas bases, cuando concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso al proveedor con 30 días naturales de anticipación;
- a. Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;
- b. Se amplió el plazo pactado para la prestación del servicio, en términos del artículo 91 y/o 92 del Reglamento de la citada ley.

#### **III.13.2.2 Garantía de cumplimiento de contrato.**

La persona licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México. Dicha fianza deberá atender a lo estipulado en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas

como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022 y entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 9** se detalla el modelo de texto para la fianza.

### **III.13.2.3 Penas Convencionales.**

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el precio del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que la proveedora o proveedor debió proporcionar dicho servicio conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la fianza presentada por o la proveedora o proveedor como garantía de cumplimiento.

IEPSA aplicará a la proveedora o proveedor la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No inicie la prestación del servicio, en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

### **III.13.2.4 Rescisión de contrato.**

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la proveedora o proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su Reglamento;
- b) Cuando se agote el monto máximo de la garantía, por aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a las personas licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la



evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, por el monto total de la obligación garantizada, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

### **III.13.2.5 Terminación anticipada del contrato.**

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

## **IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

- a) Presentar el archivo electrónico que contenga las ofertas técnica y económica, así como la documentación legal distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones;
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias;
- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada;
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que las servidoras o servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;
- g) Proporcionar el servicio con personal que tenga la mayoría de edad y con la capacidad técnica suficiente para la preparación de alimentos y atención de los comensales,
- h) Garantizar que todos los insumos que serán utilizados, serán de primera calidad y marca reconocida, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas mencionadas, así como los productos que no aparezcan en dicha relación deberán de ser de las mismas características de la calidad requerida, soportándolo mediante carta bajo protesta de decir verdad.
- i) Presentar currículum tanto del licitante, como de personas que integran la plantilla y que prestaran el servicio para acreditar la experiencia.
- j) Documentos **actualizados** expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional

de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- k) Copia certificada vigente y registrada ante el Registro Público de Comercio del acta constitutiva de la persona licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- l) Deberá acreditar con al menos un contrato su experiencia, el contrato o contratos deberán sumar por lo menos un año de dicha experiencia. El o los contratos deberán estar debidamente formalizados y acreditando que los servicios se prestaron a entera satisfacción del contratante, éstos pueden ser públicos o privados.

Todos los requisitos señalados son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.

#### **V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

No se requiere vincular las condiciones que deben cumplir las personas licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el BINARIO**, por lo que el contrato respectivo se adjudicará a la persona licitante cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

##### **V.1 Evaluación de la proposición técnica.**

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los documentos y requisitos solicitados en estas bases, serán desechadas.

##### **V.2 Evaluación de la proposición económica.**

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato a la persona licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o aceptable.



### V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre las personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona licitante que resulte ganadora del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna transparente, las boletas con el nombre de cada persona licitante empatada; acto seguido se extraerá una boleta misma que servirá para determinar a la persona licitante ganadora y posteriormente se extraerán las demás boletas de las personas licitantes que resultaron empatadas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará a únicamente a una persona licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Las personas licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfagan los requisitos de estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganadora la persona licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la misma, presente la propuesta económica solvente más baja.

## VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

REQUISITO NÚMERO:	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
1	III.5-h)	Propuesta Técnica (ANEXO 1 y 1BIS).
2	IV-c)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2).  Este escrito deberá estar firmado por la persona licitante o por su representante legal, y preferentemente en papel membretado de la persona licitante.
3	III.11 2º. párrafo	Escrito mediante el cual la o el representante legal delega a otra persona la representación para asistir en los actos de apertura de proposiciones y fallo, (formato

		<p><b>identificado como ANEXO 3)</b></p> <p>Conjuntamente con este escrito deberá entregarse copia de la identificación (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder y de quien lo recibe.</p>
4	III.5-g)	<p>Acreditación, tanto de la existencia legal de la persona licitante, como de la personalidad jurídica de la o el representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, de la firma del contrato (<b>formato identificado como ANEXO 4).</b></p>
5	IV- f)	<p>Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las servidoras o servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes (<b>formato identificado como ANEXO 5).</b></p> <p>Este escrito deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante y firmado por ésta o por su representante legal.</p>
6	III.11 Primer párrafo.	<p>Escrito en el que su firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (<b>formato identificado como ANEXO 6).</b></p>
7	IV- b)	<p>Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que son de nacionalidad mexicana (<b>formato identificado como ANEXO 7).</b></p>
8	III.5- f)	<p>Propuesta Económica (<b>formato identificado como ANEXO 8).</b></p>
9	III.5- j)	<p>Escrito libre en el que la persona licitante manifieste que en caso de resultar ganadora, queda obligada conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que utilice para la prestación del servicio, así como a proporcionarles todas las prestaciones de ley, por lo que acepta que el pago del servicio quede condicionado a la presentación mensual de la plantilla del personal con el que prestará el servicio y de las constancias de inscripción de dicho personal ante el Instituto Mexicano del seguro Social, así como de las constancias del pago de las cuotas obrero patronales.</p>
10	IV- i)	<p>Currículo del licitante y de las personas que integren su plantilla de trabajo.</p>
11	IV- j)	<p>Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.</p>
12	IV- k)	<p>Copia certificada vigente y registrada ante el Registro Público de Comercio del acta constitutiva de la persona licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (<b>en caso de tratarse de persona moral).</b></p>
13	IV- i)	<p>Deberá acreditar con al menos un contrato su experiencia, el contrato o contratos deberán sumar por lo menos un año de dicha experiencia. El o los contratos deberán estar debidamente formalizados y acreditando que los servicios se prestaron a entera satisfacción del contratante, éstos pueden ser públicos o privados.</p>



14	No aplica	Escrito libre en el que el licitante manifieste la dirección de correo electrónico que será utilizada para establecer comunicación entre éste y la contratante.
15	No aplica	Escrito libre en el que el licitante manifieste el domicilio que será utilizado para recibir todo tipo de notificaciones.

**VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Por los actos motivo del procedimiento objeto de esta invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, las personas licitantes podrán inconformarse por escrito dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos ante el Órgano Interno de Control de IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicada en Calle San Lorenzo núm. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica [www.iepsa.gob.mx](http://www.iepsa.gob.mx); o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

**VIII.- ASPECTOS GENERALES.**

**VIII.1 Declaración de invitación desierta.** Se declarara desierta la invitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica no sean aceptables y/o convenientes.

Cuando la invitación se declare desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

**VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación.** Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación;
- b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;



c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.


**VIII.3 Sanciones.** Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y/o 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIII.4 Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

**VIII.5 Modificaciones a las presentes bases.** IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa del servicio solicitado originalmente. Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones solicitadas por los licitantes, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por las personas licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

**VIII.6 Aclaraciones Finales.** Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

**Ciudad de México, a 06 de marzo de 2023**



**C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS**  
Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p.- Lcda. Aidee Rodríguez Ortega.- Directora General



**ANEXO 1**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
NÚMERO GOAF-ITP-01/2023**

**I.- DE LOS MENÚS:**

- 1.- Los menús deberán constar de barra de ensalada, sopa aguada o consomé, sopa seca, dos guisados a escoger, frijoles, postre, pan, tortillas, agua de fruta en dispensadores para manejo higiénico y salsas en las mesas.
- 2.- En la preparación de los alimentos que conforman los menús y en la operación del comedor, el proveedor deberá sujetarse a lo siguiente:
  - a).- Respetar los gramajes, raciones y valores calóricos que se señalan a continuación:

**Q U E S O :**

RELLENAR	60 gms.
GRATINAR	30 gms.
ESPOLVOREAR	20 gms.
PARA POSTRE	30 gms.
QUESO AMARILLO	30 gms.
QUESO COTAGE O REQUESON	60 G.

**C A R N E :**

CARNE MOLIDA	150 G.
CARNE CON HUESO	180 G.
CARNE SIN HUESO	150 G.
VISCERAS	120 G.
JAMÓN DE PAVO (PLATO FUERTE)	90 G.
JAMÓN (REBANADA PROMEDIO)	30 G.
CARNES FRÍAS PARA COMBINAR CON HUEVO	30 G.
CARNES FRÍAS PARA EMPAREDADO	60 G.
CHICHARRÓN (DELGADO PARA GUISADO)	90 G.
SALCHICHA DE PAVO (PLATO FUERTE)	90 G.
POLLO COMO PLATILLO PRINCIPAL SIN HUESO, CON HUESO	150 Y 200 G.
PESCADO REBANADO	150 G.
ATÚN	120 G.
PESCADO EN FILETE	150 G.
PESCADO PARA SOPA	50 G.
PESCADO PARA CEBICHE	120 G.
FALDA DE RES (PARA SALPICÓN)	120 G.
CUETE DE RES	150 G.

BISTEC	120 G.
CHULETA AHUMADA CON HUESO	150 G.
CHULETA DE CERDO	150 G.
COSTILLA DE RES	200 G.
SUADERO	150 G.
LONGANIZA	60 G.

#### HUEVO:

HUEVO PROMEDIO (PIEZA)	50 G.
HUEVO PARA OMELLET	2 PIEZAS

#### FRUTAS:

PARA POSTRE (FRESCA)	100 G.
FRUTA EN ALMIBAR (TIPO CASERO)	100 G.
FRUTA EN ALMIBAR COMERCIAL	100 G.

#### VEGETALES:

PARA ENSALADA MIXTA FRESCA	150 G.
PARA ENSALDA COCIDA	200 G.
PARA VEGETALES AL HORNO	150 G.
PARA SOPA DE VEGETALES	100 G.
PARA SOPA DE VEGETALES	100 G.
PARA SOPA CON PASTA	30 G.
PARA PLATILLO PRINCIPAL (GUISADO)	200 G.
PARA GUARNICIÓN	100 G.
PARA PURÉ	100 G.
PARA JUGO	100 G.
PARA SOPA CREMA (SEGÚN ALMIDONES)	100 G.

#### JITOMATE:

PARA PLATO PRINCIPAL	60 G.
PARA SOPA Y SALSA	30 G.
CALDILLO	50 G.

#### PASTAS:

SOPA SECA Y ARROZ	90 G.
SOPA CALDOSA	30 G.
ARROZ PARA CONDIMENTO	30 G.



**HARINAS :**

MAICENA PARA NATILLA	10 G.
PARA ENHARINAR	10 G.
HARINA DE AMARANTO	15 G.

**PAN :**

BOLILLO (1 PIEZA)	70 G.
PAN MOLIDO	15 G.
PAN DE CAJA (GRANDE)	2 REBANADAS
PARA CROTONES	12 G.
PARA BUDÍN	60 G.
TORTILLA DE MAÍZ	3 PIEZAS
PAMBAZOS	2 PIEZAS DE 40G. C/U
TAMALES EN PROMEDIO	2 PIEZAS
TAMAL OAXAQUEÑO	1 PIEZA DE 150 G.
SOPES CHICOS	3 PIEZAS
GORDITAS	2 PIEZAS

**VARIOS :**

GELATINA Y FLAN	90 ML.
ACEITE DE OLIVO PARA ADEREZO	3 ML.
ACEITE PARA CAPEAR O FREIR	40 ML.
ACEITE PARA GUIJAR	5 ML.

**CONDIMENTOS :**

AJO	50 MG. C/S
CHILE SERRANO	5 MG.
CHILE SECO (DEPENDIENDO LA PREPARACIÓN)	23 G.
MOLE EN PASTA (DON PANCHO)	20 G.
ORÉGANO E HIERBAS DE OLOR	100 MG. C/S
SAL	800 MG. C/S
CONSOMÉ EN POLVO	12 G.
PIMIENTA Y CLAVO	100 MG.
PEREJIL Y CILANTRO PARA DECORAR	5 G. C/S
TÉ SECO	1 G.
CANELA EN RAJA	100 MG.
PASAS PARA POSTRE	5 G. C/S
CHOCOLATE EN BARRA	100 G.

CEBOLLA	35 G.
AXIOTE	30 G.
MOSTAZA	2 G.
MAYONESA	5 G.
CATSUP	5 G.
AGUACATE	20 G.
CHILE CHIPOTLE	20 G.
CHILE MULATO, GUAJILLO O PASILLA	10 G.
CHILE MORITA, DE ÁRBOL O PIQUIN	5 G.

**POSTRES:**

ATE	40 G.
CHONGOS ZAMORANOS	100 G.
HELADO DE SABOR	100 ML.
PALETA DE HIELO Y CREMA	100 ML.
CUBILETE	80 G.
MUEGANOS	50 G.
PASTEL	100 G.
DULCE CRISTALIZADO	50 G.
CHOUX	100 G.

**SEMILLAS Y LEGUMINOSAS:**

LENTEJA	90 G.
ALUBIA	90 G.
FRIJOL	90 G.
GARBANZO PARA CONSOMÉ	10 G.
GARBANZO PARA GUISADO	60 G.
HABA PARA SOPA	90 G.
HABA PARA ENSALADA	90 G.
ALMENDRA	30 G.
CACAHUATE	30 G.
ALMENDRA, CACAHUATE Y NUEZ PARA CONDIMENTO	30 G.

- b).-** Todos los productos cárnicos deben proceder de establecimientos que ostenten el símbolo de calidad TIF (Inspección Federal sello que garantiza que todos los productos vacunos y avícolas son de la mejor calidad).
- c).-** Los productos utilizados para la preparación de alimentos deberán presentarse en su empaque original, con fecha de caducidad y contenido nutricional; no se podrán utilizar alimentos o insumos a granel.



- d).- No deberá utilizarse productos sin marca. Las cremas, quesos y embutidos deben tener la fecha de caducidad visible y legible; el sello debe ser de la empacadora correspondiente y no etiquetas sobrepuestas. De no cumplirse lo anterior, el alimento será rechazado por no cumplir con las características y calidad del producto requerido.
- e).- Para las entradas de insumos, el prestador del servicio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos que IEPSA establezca; no se recibirán insumos que no cumplan con los requisitos mínimos de calidad e higiene y marca. Una muestra aleatoria será verificada por el Administrador del Contrato y serán rechazados cuando no cumplan con lo establecido en el presente anexo. El Administrador de Contrato tiene la facultad de solicitar el cambio de los productos utilizados cuando no cumplan con la calidad que se requiere.
- f).- El día viernes de cada semana se deberá proporcionar un menú especial de antojitos mexicanos que tendrá como platillo fuerte las siguientes opciones: carnitas, barbacoa, mixiotes, mole, pozole o birria, como ejemplos, previa autorización del Administrador de Contrato, quien también podrá cambiar la fecha de este servicio y deberá ser plasmado dentro del menú semanal, asimismo deberá tener opciones para el personal que no consuma es tipo de menú.
- g).- Deberá de presentar semanalmente los menús a partir del viernes para que sea aplicado 9 días después, para que el proveedor realice la compra oportuna de los productos, previa aprobación del Administrador de Contrato y/o personal médico de IEPSA, indicando los valores nutricionales, para lo cual se realizará una minuta de trabajo donde firmarán de conformidad el personal del prestador de servicio y IEPSA.

## II.- HORARIOS DE SERVICIO:

El servicio será prestado de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

De 10:30 a 11:00 hrs.

De 11:15 a 11:45 hrs.

De 12:00 a 13:00 hrs.

De 14:00 a 17:00 hrs.

De 18:45 a 19:45 hrs.

## III.- DEL PERSONAL QUE SE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En relación al personal que se utilice para prestar el servicio, **“EL PROVEEDOR”** deberá sujetarse a lo siguiente:

1.- El personal con el que se preste el servicio deberá cubrir el perfil que se indica a continuación:

- a).- **Chef o Mayora:** Preferentemente con experiencia mínima de 1 año de trabajo. (Comprobar con certificado o documento que acredite la experiencia solicitada)

**b).- Auxiliares:** Mayores de edad.

- 2.- El personal deberá estar uniformado con filipina, zapato cerrado, guantes y gafete de identificación, de acuerdo a la función que desempeñen.
- 3.- Deberá presentarse a "IEPSA" el comprobante de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que se utilice en la prestación del servicio, y de forma bimestral, las constancias de cumplimiento de pago de cuotas obrero patronales.
- 4.- Deberá mantener vigente el certificado médico semestral del personal que se emplee para la prestación del servicio, mediante la realización de los exámenes sanitarios correspondientes.
- 5.- Deberá presentar relación del personal que prestará el servicio, esta relación será actualizada cuando cambien a sus elementos de verá de contener los siguientes datos:

Nombre,

R.F.C.,

Número de afiliación al IMSS,

Certificado médico y;

Fotografía.

- 6.- Deberá entregar prueba COVID del personal que se presenta a laborar en IEPSA.

En caso de presentar algún síntoma, el o la supervisora del servicio, deberá de notificar al correo electrónico [recursos.humanos@iepsa.gob.mx](mailto:recursos.humanos@iepsa.gob.mx), el nombre del personal y solicitar al empleado que se retire para realizar una prueba COVID 19.

- 7.- IEPSA se reserva el derecho de solicitar al prestador de servicio la sustitución de cualquier trabajador en caso de indisciplina, por constantes ausencias, negligencia o por demostrar escasos conocimientos sobre su trabajo.

**IV.- CONDICIONES A LAS QUE DEBE SUJETARSE EL PROVEEDOR.**

- 1).- Atender las sugerencias y cambios en los menús, que haga "IEPSA", para lo cual deberá presentar el menú semanal, a más tardar el viernes previo al inicio de la semana a que corresponda, avalado por su nutriólogo.
- 2).- Considerar la elaboración de alimentos alternativos en caso de falla del suministro de agua, gas y energía eléctrica, o en casos de emergencia.
- 3).- Proporcionar saleros, servilletas, tortilleros, paneras, charolas, vasos, vajillas y demás utensilios que sean necesarios para la elaboración de los alimentos.
- 4).- Mantener limpio y en condiciones de higiene adecuadas las instalaciones del comedor, equipo móvil y fijo, así como utensilio para la prestación del servicio, para lo cual deberá



llevar a cabo la limpieza del interior de la cocina, almacén y comedor, incluyendo el mobiliario y utensilios, manteniéndolas en condiciones de salubridad.

- 5).- Retirar, a su costa, de las instalaciones de IEPSA y cuantas veces sea necesario al día, los desechos orgánicos e inorgánicos resultantes de la prestación del servicio.
- 6).- No servir alimentos fuera del horario establecido, ni fuera del área destinada para comedor.
- 7).- No permitir a los usuarios la substracción de utensilios o alimentos del comedor y, en su caso, dar aviso al Departamento de Recursos Humanos.
- 8).- Proveer de uniformes a cada uno de los empleados que utilice para la prestación del servicio, y sustituirlos en caso de deterioro, en el entendido de que dichos uniformes constarán de filipina, zapatos cerrados, guantes y gafete de identificación, de acuerdo a la función que desempeñen, debiendo vigilar que el personal lo porte adecuadamente.
- 9).- Supervisar que el personal a su cargo cumpla con las normas de seguridad e higiene, debiendo supervisar que tengan el cabello protegido con una red o gorro, que usen cubre boca, que tengan las uñas cortadas y sin pintar, no usen anillos, pulseras, relojes, ni aretes, que tengan el hábito del baño y cambio de ropa diario; que los hombres no porten el cabello largo y/o pintado, ni usen aretes.
- 10).- Supervisar que el personal que utilice en la prestación del servicio se presente una hora antes de iniciar el servicio diario.
- 11).-Supervisar que el personal se comporte en forma cortés y adecuada; que esté limpio, debidamente uniformado y presentable durante la prestación del servicio.  
En caso de que “**IEPSA**” identifique personal de “**EL PROVEEDOR**”, que por su actitud o conductas perjudique la prestación del servicio, lo hará del conocimiento de éste, quien deberá tomar de inmediato las acciones necesarias para que esta situación no persista
- 12).- No permitir que el personal deambule por las instalaciones de la planta, salvo en aquellas áreas que por necesidades de su trabajo sean imprescindibles transitarlas.
- 13).- Supervisar que el personal cumpla con el reglamento de comedor establecido por “**IEPSA**” mismo que se agrega a este documento como **ANEXO 1BIS**.
- 14).- Responder por el menoscabo que su personal ocasione a las instalaciones, mobiliario y utensilios del comedor.
- 15).- Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la prestación del servicio, tanto el licitante como la contratante se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.





**V.- REGISTRO**

El prestador de servicio deberá proporcionar el registro total de comensales, para acreditar la cantidad de alimentos proporcionados.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
(Representante Legal)

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 1 BIS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**  
**NÚMERO GOAF-ITP-01/2023**  
**REGLAMENTO DE COMEDOR**

**Objetivos:**

Asegurar que las instalaciones del comedor y de los servicios de que se dispone en esta área, se mantengan en las mejores condiciones para ofrecer al personal administrativo, sindicalizado y visitantes de IEPSA, un servicio de comedor que cubra los requerimientos de nutrición, calidad, higiene y comodidad necesarias.

**Alcance:**

Este reglamento aplica para la empresa prestadora de servicio de comedor, el personal administrativo, sindicalizado y visitantes de IEPSA.

El personal administrativo y sindicalizado de IEPSA deben comprometerse a que los invitados o visitantes externos cumplan igualmente con las especificaciones del presente reglamento.

**Responsables:**

Los responsables de la implementación y seguimiento al cumplimiento del presente reglamento son:

- La Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones.
- La Subgerencia de Recursos Humanos y Financieros.
- La Coordinación de Innovación y Calidad.
- La Representación sindical de los trabajadores de IEPSA.

**Marco regulatorio:**

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SSA1-1994, BIENES Y SERVICIOS. PRACTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD EN LA PREPARACION DE ALIMENTOS QUE SE OFRECEN EN ESTABLECIMIENTOS FIJOS.

**Lineamientos:**

**Horario:**

- 10:30 A 11:00
- 11:15 A 11:45
- 12:00 A 13:00
- 14:00 A 17:00
- 18:45 A 19:45

El personal usuario del comedor deberá respetar dichos horarios, en el entendido de que de no hacerlo, puede ser que no haya alimentos disponibles fuera de los horarios establecidos.

**Personal de Comedor:**

1. Portar uniforme, cofia y cubre bocas en todo momento.



2. Cumplir con las normas de higiene personal, no portar aretes y pulseras, no tener uñas pintadas, traer cabello corto o recogido y zapatos cerrados.
3. El personal que presta el servicio de comedor no deberá de circular en las instalaciones de la planta de producción o en las oficinas, salvo que en esta última ubicación se requiera por cuestiones de trabajo.
4. Preparar y manipular los alimentos con higiene, para lo cual es necesario que el personal que elabora los alimentos se lave las manos después de acudir por cualquier implemento o materia prima fuera del área de cocina.
5. Tener disponible de forma higiénica y suficiente, en cada uno de los turnos de servicio del comedor, charolas, cubiertos, platos, servilletas, vasos, jarras de agua, ensaladas, salsas, tortilla y demás elementos que se necesiten.
6. Deberá de publicar el menú completo de cada semana en el pizarrón de acrílico que se encuentra dentro de las instalaciones del comedor, en el que se encuentra en el cajero ATM y en el pasillo junto a la oficina de supervisores de encuadernación.
7. Los alimentos deberán servirse con las máximas condiciones de higiene y conservación así como los alimentos deberán servirse calientes
8. El personal de servicio deberá proporcionar en todo momento una atención amable, respetuosa y eficiente.
9. El personal de servicio deberá mantener el área de trabajo, utensilios limpios y en orden.
10. Queda estrictamente prohibido fumar.
11. Prohibido escuchar música.
12. Para el otorgamiento del servicio a los comensales del comedor, será mediante la recepción de un boleto por cada servicio solicitado, dicho boleto será generado por el medio electrónico que se encuentra en las instalaciones del comedor y a falta de este, la administración del comedor deberá de proporcionar una hoja en la cual los comensales deberán de anotar su número de empleado, nombre, fecha y firma. Y el personal del comedor dará aviso al área de recursos humanos de cualquier problema relacionado con los boletos.
13. En caso de alguna anomalía en el suministro de agua, luz o gas, se deberá de reportar a la subgerencia de adquisiciones y contrataciones y a la coordinación de innovación y calidad.
14. Hacer un uso eficiente del gas, luz y agua evitando cualquier desperdicio.
15. Se deberá de separar la basura orgánica, inorgánica, metales, vidrios y plásticos y colocarla en los contenedores que se encuentran en el área de residuos así como también los aceites gastados, en el entendido de que todo ello será retirado de las instalaciones de IEPSA, por el proveedor, con sus propios medios y a su costa.
16. Serán sujetos de revisiones de forma mensual, las instalaciones y servicio de comedor por parte de la Comisión de Seguridad e Higiene de IEPSA y de forma diaria por personal que designe la Coordinación de Innovación y Calidad.
17. A fin de cumplir con los registros que pide SEMARNAT mediante la licencia ambiental única, deberán de reportar de forma mensual, el consumo de insumos que la coordinación de innovación y calidad señala en la lista anexa.



18. El personal de servicio de comedor deberá contar con capacitación en caso de emergencias y dentro de las instalaciones de IEPSA deberá de observar las normas de seguridad establecidas.
19. Cualquier integrante del personal de servicio del comedor podrá reportar por escrito alguna anomalía, situación o problema que se presente durante la prestación del servicio de comedor, a las áreas responsables de IEPSA, de forma verbal en primera instancia y posteriormente con un reporte por escrito.
20. Los alimentos, agua de frutas y postres preparados o empaquetados; así como, el aceite que no sean consumidos el día que se sirvan en el comedor, no podrán ser reciclados o reutilizados debiendo ser desechados, lo anterior será verificado diariamente por el supervisor de la prestación del servicio.
21. En los refrigeradores y congeladores los alimentos se deberán cubrir con tapas transparentes, envolturas de plástico, etc. para evitar la contaminación inherente al propio movimiento de los productos, con sus respectivas etiquetas de identificación.
- 22.- Las inasistencias, serán cubiertas con personal capacitado para desempeñar la función del personal que cubre, es decir, si es Chef el que falte tendrán que cubrirlo con un Chef.

#### **Comensales del Comedor:**

1. El servicio de comedor es una prestación de IEPSA a sus trabajadores y es responsabilidad de todos observar y cuidar el uso adecuado de las instalaciones, utensilios y consumo de alimentos.
2. Se deberá guardar el debido orden y respeto dentro de las instalaciones del comedor.
3. El tiempo de comida para las y los trabajadores será de acuerdo al contrato de trabajo.
4. Para utilizar el servicio de comedor es necesario otorgar al personal del servicio, un boleto que se obtiene de forma electrónica en el dispositivo que se encuentra en el comedor. Se podrá solicitar el servicio tantas veces como se quiera, entregando un boleto por cada servicio solicitado, en el entendido que cada vez que se genere un boleto, tendrá un costo mayor de acuerdo a los lineamientos del área de recursos humanos.  
  
En caso de presentarse algún inconveniente con la expedición del boleto, se deberá de comunicarlo al área de recursos humanos de forma inmediata y al personal de servicio del comedor para que se anote en una lista.
5. Por cuenta de cada comensal se deberá de tomar una charola, cubiertos, vaso y servilletas necesarios para degustar sus alimentos, evitando un mal uso de dichos objetos.
6. En el caso de las ensaladas, tortillas y agua, es importante que se sirva lo que se considere será consumido para evitar desperdicio de comida.
7. Cada comensal es responsable de recoger su charola y acomodarla en los estantes correspondientes una vez terminados sus alimentos.
8. Las mesas y las sillas deben acomodarse en su lugar una vez que se haya concluido la comida.
9. Está prohibido fumar dentro del área de comedor.



10. Queda prohibido maltratar mesas, sillas, charolas y demás mobiliario que se encuentren en el comedor.
11. Queda prohibido sustraer artículos, utensilios y/o alimentos del comedor.
12. En caso de que se introduzcan alimentos ajenos al servicio de comedor, por parte de los comensales y se utilicen los hornos de microondas se deberán de calentar los alimentos colocando una tapa que evite que el horno se ensucie, no deberán de introducirse objetos metálicos ni de aluminio y en caso de que ocurriera algún derrame de alimentos o se ensucie el microondas, se deberá de limpiar inmediatamente.
13. Cualquier persona podrá reportar por escrito alguna anomalía a las áreas responsables de vigilar el buen funcionamiento del servicio del comedor, mediante las papeletas que se encuentran en el buzón de sugerencias.

Para cualquier situación que se presente de forma especial durante la prestación y uso del servicio de comedor, será revisada por los responsables asignados.

**A T E N T A M E N T E**

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
(Representante Legal)

## ANEXO 2

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

### **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptó participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60**, **penúltimo párrafo**, de la referida ley.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_**



**ANEXO 3**  
**ESCRITO PARA DELEGAR FACULTADES**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi carácter de (ADMINISTRADOR ÚNICO ó APODERADO ó el que corresponda) de (NOMBRE DE LA PERSONA A LA QUE SE REPRESENTA), según consta en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, autorizo a \_\_\_\_\_ para que a nombre de mi representada se encargue de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, así como de hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, en relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, convocado por Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**ANEXO 4**

**(NOMBRE DEL APODERADO)**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, así como para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, a nombre y representación de **(NOMBRE DE LA REPRESENTADA)**.

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
DOMICILIO:	
RFC:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL DOCUMENTO EN EL CONSTA LA CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:	
ESCRITURA O POLIZA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO O CORREDOR:	
NÚMERO DEL NOTARIO O CORREDOR:	
LUGAR DE JURISDICCIÓN DEL NOTARIO O CORREDOR:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL DEL DOCUMENTO EN EL CONSTA LA CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE:	
DOMICILIO:	
RFC:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL	
ESCRITURA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DEL NOTARIO:	
LUGAR DE JURISDICCIÓN DEL NOTARIO:	

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

APODERADO DE \_\_\_\_\_



**ANEXO 5**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**APODERADO DE** \_\_\_\_\_



**ANEXO 6**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Por medio del presente manifiesto, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada, respecto de las obligaciones que a nuestro cargo se deriven del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**APODERADO DE** \_\_\_\_\_

**ANEXO 7**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.  
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,  
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número \_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento es de **NACIONALIDAD MEXICANA**.

**A T E N T A M E N T E**

**APODERADO DE** \_\_\_\_\_

**ANEXO 8**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR MENÚ
SERVICIO DE COMEDOR MEDIANTE LA COMPRA DE INSUMOS, PREPARACIÓN Y SERVICIO DE ALIMENTOS	
<b>SUBTOTAL:</b>	
<b>I.V.A.:</b>	
<b>TOTAL:</b>	

**(IMPORTE CON LETRA):**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- EL PRECIO COTIZADO ES FIJO.
- LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 20 DÍAS HÁBILES.
- EL PRECIO COTIZADO ES EN MONEDA NACIONAL.
- EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN CALLE SAN LORENZO NÚM. 244, COL. PARAJE SAN JUAN, C.P. ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MEXICO.
- EL SERVICIO SE PRESTARÁ DIARIO, CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 1BIS DE ESTAS BASES
- CONDICIONES DE PAGO: CONFORME A BASES Y CONTRATO.

**A T E N T A M E N T E**

**APODERADO DE** \_\_\_\_\_

## ANEXO 9

### MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



## ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 3 (\$DescripciónCategoría) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO 7.1 "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto8 REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1 9 Es una 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_.

1.2 10Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. 5 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 6 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 11 De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. 12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 13 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C 14 Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a 7.1 "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

1.4 15 De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 17 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C 18 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 19, facultado para \_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato) \_\_.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 20 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 21 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 22 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.



1.6 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 24 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 25 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 26, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

27En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:

28En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 29 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

1.8 30 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

1.9 31De la revisión al historial de cumplimiento favorable de 7.1 "EL PROVEEDOR" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con \_\_\_\_\_ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_\_ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la LAASSP).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 32declara que:

2.1 Es una persona 33 (FÍSICA), 34 de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con el acta de nacimiento \_\_\_\_\_ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

2. 7.1 "EL PROVEEDOR" 35, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona 33 MORAL 36 legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 7 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 37 (OBJETO SOCIAL).

2.2 38La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 39 (RFC PROVEEDOR).

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de

Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

- 2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).
- 3. De "LAS PARTES":
  - 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

7.1 "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de, 3 (\$DescripciónCategoría), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a 7.1 "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de 41 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a 42\$(Impuestos), que hace un total de 43 (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con 7.1 "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de 41\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a 42\$(Impuestos), lo que hace un total de 43 (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	45 (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	46(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	41 \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	43 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

48 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

49 (INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional 50(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la



prestación del servicio de, 3 (\$DescripciónCategoría), por lo que 7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

51El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a 7.1 "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de 52 (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) 53 más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de 54 (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) 55, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con 7.1 "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios para los ejercicios fiscales de 47(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de 52 (MONTO MÍNIMO TOTAL 53 más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 47 COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de 54(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) 55, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
44(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	56(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	57(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	52(MONTO MÍNIMO TOTAL)	54(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 47(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Cuando en el sistema se reporte el Monto Total no se indica ni la Tabla de Precios Unitarios ni el Anexo. Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

En caso que se haya seleccionado mostrar la tabla de detalle de precio

58 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

En caso que se haya seleccionado NO mostrar la tabla de detalle de precio

59 INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional 50(Tipo Moneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la

prestación del servicio de, 3(\$DescripciónCategoría), por lo que 7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

51 El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

60 Para el presente contrato 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a 7.1 "EL PROVEEDOR"

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a 7.1 "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral \_\_\_\_ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad \_\_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
61 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	62 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) \_\_\_\_.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a 7.1 "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que 7.1 "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que 7.1 "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

63 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio por el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

7.1 "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, 7.1 "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la



información y documentación que le sea requerida por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

7.1 "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que 7.1 "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

64 La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

65 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

66 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

67 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, 7.1 "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 68 (COLOCAR FECHA DE INICIO) al 69 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de 7.1 "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual 7.1 "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

70 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que 7.1 "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

7.1 "EL PROVEEDOR" se obliga con 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 71 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cuando se selecciona Garantía de cumplimiento del contrato mostrar

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 7.1 "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso de ser indivisible mostrar 72 podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser divisible mostrar 73 podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal HASTA AQUÍ LO DE DIVISIBLE, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 74 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al 75 (COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

76 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que 7.1 "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de 7.1 "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, 7.1 "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por 7.1 "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a 7.1 "EL PROVEEDOR".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento mostrar los 2 párrafos siguientes

77 Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, 7.1 "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42, de la LAASSP Se muestra si se seleccionó en la sección de Configuración general en Tipo de procedimiento: \* invitación a cuando menos 3 o Adjudicación directa con la Excepción a la Licitación pública: \* y Fracción de la Excepción: \* enlistadas.

78 En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a 7.1 "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la "LAASSP".

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

**B) DEL ANTICIPO**

7.1 "EL PROVEEDOR" entregará a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 79 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO) y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a 7.1 "EL PROVEEDOR".

80 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE 7.1 "EL PROVEEDOR".

- a) 81 Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que 7.1 "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.  
El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.
- c) 82 Extender a 7.1 "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a 12 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 14 (Colocar



RFC), 13 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose 7.1 "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra 7.1 "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 83 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que 7.1 "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a 7.1 "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) \_\_\_\_\_ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que 7.1 "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)% EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE 85por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a 7.1 "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) \_\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que 7.1 "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando 7.1 "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

**CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO**

86 Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que 7.1 "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MOSTRAR LOS 2 SIGUIENTES PÁRRAFOS**

7.1 "EL PROVEEDOR" 87 se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por 7.1 "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

7.1 "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de

*[Handwritten signature and initials]*

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, 7.1 "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a 7.1 "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a 7.1 "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a 7.1 "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando 7.1 "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando 7.1 "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- n) Solo para proveedores extranjeros. 88 Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a 7.1 "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer 7.1 "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a 7.1 "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de 7.1 "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con 7.1 "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a 7.1 "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

7.1 "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

7.1 "EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, 7.1 "EL PROVEEDOR" exime expresamente a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de 7.1 "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", 7.1 "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su



Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales 89 en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, 6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y 7.1 "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

**6.1 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
4 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	6 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	90 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
12 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	13 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	14 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
16 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	17 (CARGO DEL FIRMANTE X)	18 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

**7.1 "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	39 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a checkmark and a signature.